

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil, N° 2 de la autorizante, sito en calle 9 de Julio N° 1693 de la ciudad, Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RUARTE, FRANCISCO EMILIO s/Ejecutivo", Expte. N° 89/07, hace saber al Sr. Francisco Emilio Ruarte, que se lo notifica de la demanda, se lo intima de pago y que esta intimación involucra la citación para que oponga excepciones legítimas y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. Santa Fe, 15 de Febrero de 2008. Estela L. de Gainza, secretaria.

S/C 24005 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil N° 2 de la autorizante, sito en calle 9 de Julio N° 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RUARTE, Francisco Emilio s/Ejecutivo", Expte N° 88/07, hace saber al Sr. Francisco Emilio Ruarte, que se lo notifica de la demanda, se lo intima de pago y que esta intimación involucra la citación para que oponga excepciones legítimas y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. Santa Fe, 15 de Febrero de 2008. Estela L. De Gainza, secretaria.

S/C 24006 Feb. 28 Mar. 5

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SANDOVAL, ESBELDA CARMEN c/CAMUSSO, RICARDO y OTROS s/C.P.U.", Expte. N° 285, Año 2007, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Don Carlos Camusso que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad a las prescripciones del Art. 45 del C.P.L. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Febrero de 2008. Claudia María Barrilis, secretaria. Santa Fe, 19 de Febrero de 2008.

S/C 24036 Feb. 28 Mar. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos: "Nasimbera, Mónica Liliana s/Quiebra", Expte. N° 1148/07 el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de. Febrero de 2008.- Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mónica Liliana Nasimbera, apellido materno Rivas, empleada, mayor de edad, D.N.I. N° 22.280.403, CUIL N° 27-22280403-0, con domicilio real en Vélez Sarsfield 2100 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Francia 1531 piso 1 Depto. 2 de esta

ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/02/08 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 03/04/08, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 18/04/08 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 19/5/08 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/08, para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 20 de Febrero de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Marcela Llull con domicilio en calle Pedro de Vega 58 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 24026 Feb. 28 Mar. 5

Por así estar dispuesto en los autos "Leiva, Norberto Ricardo s/Quiebra" (Expte. 1180/07)" el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. César Daniel

Cantero, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Febrero de 2008.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Norberto Ricardo Leiva, apellido materno Barraza, empleado, mayor de edad, D.N.I. N° 27.793.444, CUIL N° 20-27793444-3, con domicilio real en Carranza 8352, y legal en San Martín 2084 (Galería Saguir) local 41, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. -Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/02/08 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 03/04/08, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 18/04/08 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 19/5/08 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/07/08 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Cantero: Juez. Forno de Piedrabuena: secretaria.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 20 de Febrero de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Daniel Francisco Piumetti con domicilio en calle San Martín, 2347 2° Piso Of. 11/12 de esta ciudad. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se notifica al Sr. Marcelo Alejandro Urquiza, DNI N° 18.032.446 que en los autos caratulados: "Expte. N° 1175, Año 2006 ASOCIACION MUTUAL GIAL. SAN MARTIN c/URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO s/ORDINARIO", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2008. Como se pide, emplácese a Marcelo Alejandro Urquiza, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y cuyo término de ley y cuyo término para el comparendo será de cinco días, después de la última publicación (art. 67 y 73 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Mario Cesar Barucca (Juez), Dr. Jorge A. Margitic (Secretario). Santa Fe, 19 de Febrero de 2008. - Jorge A. Margitic, secretario.

\$ 11□23995□Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: "ALEGRE, JORGE ARTURO s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 1250 - Año 2007, se hace saber que en fecha 19 de febrero de 2008 se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de JORGE ARTURO ALEGRE, D.N.I. 12.399.681, argentino, mayor de edad, arquitecto, casado, domiciliado realmente en San Lorenzo 3035, y legalmente en calle Monseñor Zazpe 2575 1ro. "B" ambos de esta Ciudad de Santa Fe, cuya demanda fue presentada el 29 de noviembre de 2.007. Se intima a quienes se consideren acreedores para que formulen sus demandas de verificación al Síndico designado, C.P.N. NANCY CRISTINA ORTIZ, con domicilio en calle Alberdi 4655, Ciudad, hasta el día 09 de Abril de 2.008, inclusive. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de Febrero de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

S/C□23989□Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "REYES, HORACIO ANTONIO s/Pedido de propia Quiebra", Expte. N° 1108/07, en fecha 18 de diciembre de 2007 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Horacio Antonio Reyes, D.N.I. N° 6.259.155 de apellido materno Reyes, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 25 de mayo N° 2534 de esta ciudad, y con domicilio legal constituido en calle San Martín N° 2084 local 41 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto jubilación con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. 8) Fijar hasta el día 29 de febrero de 2008 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 18 de marzo de 2008 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de abril de 2008 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de mayo de 2008 para la presentación del informe general. Asimismo en fecha 19/12/2007 se designó Síndico al C.P.N. Carlos Alberto Beltrán domiciliado legalmente en

calle Lavalle 3535 de la ciudad de Santa Fe, con horarios de atención al público de Lunes a Jueves de 18 a 20 horas. Fdo. Dr. Daniel O. Celli, Juez; Jorge A. Gómez, secretario. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 18 de febrero de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

S/C 23988 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "DE MICHELE SEBASTIÁN DAVID s/Quiebra pedido por acreedor", Expte. N° 1345/2006, la siguiente resolución: "Santa Fe, 20 de febrero de 2008. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN DAVID DE MICHELE, D.N.I. 27.320.135, con domicilio real en calle Artigas 3746 de esta ciudad... 6- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 7- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA.... 11- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de febrero de 2008 a las 10.00 horas. 12- Fijar el día 22 de abril de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley N° 24522). 13- Fijar el día 7 de mayo de 2008 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 4 de junio de 2008 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley N° 24.522) y el 1 de agosto de 2008 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley N° 24.522)... Elio Alvarez, Secretario; Dr. Dellamónica, Juez. Mónica de Caminos, prosecretaria.

S/C 24024 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "RAMIREZ, Juan Carlos s/Quiebra" (Expte. N° 1157 - 2007) la siguiente resolución: "Santa Fe, 20 de Febrero de 2008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Juan Carlos Ramirez, D.N.I. 11.482.205, con domicilio real en Tucumán 771 y domicilio procesal constituido en calle Luciano Torrent 2451 de Santa Fe. 11. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 27 de febrero de 2008 a las 10.00 horas. 12. Fijar el 28 de abril de 2008 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (artículo 32 ley 24522). 13. Fijar el día 13 de mayo de 2008 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14. Señalar el día 10 de junio de 2008 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (artículo 35 Ley 24522) y el 6 de agosto de 2008 para la presentación del Informe General (artículo 39 Ley 24522). Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente - artículo 279 Ley 24522. Fdo. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 24023 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría, de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en los autos caratulados "COMUNA DE ARROYO LEYES c/DIOTTI BALTASAR ROBERTO s/Apremio" Expte. N° 3137/2006, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de marzo de 2007. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele intervención. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Baltazar Diotti (\$ 992,27) por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal -Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más igual suma que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Designase Oficial de Justicia ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese, Conste: Que la Ley 10244 se halla cumplimentada. Fdo. Dra. María José Haquín de Beron, Juez- Dra. María Amalia Mascheroni, Secretaria.- Otro Decreto: "Santa Fe, 25 de Abril de 2007. Agréguese. Téngase por iniciada la demanda contra Baltasar Roberto Diotti. Corríjase la carátula. Tómese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula el presente y el de fecha 27/03/2007. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquín de Beron, Juez- Dra. María Amalia Mascheroni, Secretaria.- Otro Decreto: "Santa Fe, 07 de noviembre de 2007, Trábase embargo en el inmueble denunciado. hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 495 que se fijan provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. El presente se trabará si el mismo se encuentra a nombre del demandado. Atento la antigüedad de la deuda (año 2006) acompañe la ficha registral. Notifíquese.-Fdo.: Dra. María José Haquín de Beron, Juez. Dra. María Amalia Mascheroni, Secretaria.- Santa Fe, 12 de Febrero de 2008. Publicación sin cargo.

S/C□24010□Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito en lo Civil y Comercial N° 28 de la localidad de Santo Tomé (Sta. Fe), en autos "Taglienti, Leonel Gastón c/Leguizamón, María Cecilia s/Cobro de Honorarios y Aportes en autos "CERVILLA ZUNILDA DOLORES ROSA c/LEGUIZAMON MARIA CECILIA s/Desalojo" Expte. N° 1088/06 y Cervilla, Zunilda Dolores Rosa c/Leguizamón, María Cecilia s/Medidas de Aseguramiento de Pruebas" (Expte. 821/06) Expte N° 529/07, se emplaza a la demandada María Cecilia Leguizamón para que en el término de tres días opongan excepciones legítimas, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere/n, se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. A tales efectos se transcriben en su parte pertinente las providencias que así lo ordenan: "Santo Tomé, 26 de junio de 2007 ... Por deducida demanda de apremio contra María Cecilia Leguizamón por la suma de \$ 1.762,80 en concepto de Honorarios y Aportes con más intereses y costas, a quien/es se emplaza para que dentro del término de tres días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas ..." Firmado: Juez- Secretaria. Otro Decreto: "Santo Tomé, 01 de noviembre de 2007. notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Firmado: Juez-Secretaria. Santo Tomé, 23 de noviembre de 2007. Fdo. Dra. María Adriana Nesgier, secretaria.

\$ 11□24034□Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito en lo Civil y Comercial N° 28 de la localidad de Santo Tomé (Sta. Fe), en autos "Taglienti, Leonel Gastón c/Leguizamón, María Cecilia s/Cobro de Honorarios y Aportes en autos CERVILLA ZUNILDA DOLORES ROSA c/LEGUIZAMON MARIA CECILIA s/Desalojo Expte. N° 1088/06 y Cervilla, Zunilda Dolores Rosa c/Leguizamón, María Cecilia s/Medidas de Aseguramiento de Pruebas (Expte. 821/06) Expte. N° 529/07, se emplaza a la demandada María Cecilia Leguizamón para que en el término de tres días oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere/n, se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. A tales efectos se transcriben en su parte pertinente las providencias que así lo ordenan: "Santo Tomé, 26 de junio de 2007 ... Por deducida demanda de apremio contra María Cecilia Leguizamón por la suma de \$ 1.762,80 en concepto de honorarios y aportes con más intereses y costas, a quien/es se emplaza para que dentro del término de tres días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. ... Firmado: Juez Secretaria. Otro Decreto: Santo Tomé, 01 de noviembre de 2007. notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Firmado: Juez-Secretaria. Santo Tomé, 23 de Noviembre de 2007. Fdo. Dra. Maria Adriana Nesger, secretaria.

\$ 11□24032□Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 3, Primera Secretaría de Santa Fe, en autos caratulados: "GERVASONI INGENIERÍA S.R.L. c/JANDA, WENCESLAO JOSÉ y/o quien corresponda s/Sumario", (Expte. Nro. 1107, folio 192, año 1994), se hace saber que en el expediente de referencia se han dictado los siguientes decretos: "Santa Fe, 20 de marzo de 2007. Decrétase la inhibición general del demandado, suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1.550 que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad y del Automotor. Esta medida quedará sin efecto si se denunciaran bienes a la traba o se ofreciera caución suficiente. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 3º del C.P.C.C.)". Fdo. Dr. Canteros, Juez. Dra. Aylagas, Secretaria. "Santa Fe, 27 de Julio de 2007. Previo a todo trámite acredite notificación del decreto de fecha 20/03/07. Notifíquese. Al punto 1): Téngase presente. Repóngase". Fdo. Dra. Aylagas, Secretaria. "Santa Fe, 17 de agosto de 2007. Téngase presente lo manifestado y a los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Canteros, Juez. Dra. Aylagas, Secretaria. Santa Fe, 11 de Febrero de 2008. María Marcela Aylagas, secretaria.

\$ 11□23993□Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LOMBÓ VEGA, MARIO ORLANDO c/ ROJAS, PETRONA s/Regulación de honorarios" (Expte. Nro. 1.502, año 2.003), cítase a los herederos de Rojas, Petrona mediante edictos a publicarlas por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el Art. 67 C.P.C.C. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "...En su lugar, cítase a los herederos de Rojas, Petrona mediante edictos a publicarlas por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el Art. 67 C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. César Cantero, Juez y Dra. Beatriz Forno, Secretaria". Petrona Rojas L.C. 6.080.714 (Fs. 53). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Bermúdez se hace saber que en los autos "FRUTOS LAURA ISABEL GUADALUPE s/Concurso preventivo - Hoy quiebra", Expte. Nro. 236, año 2002, se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe el presente, a fin de hacer saber que se ha presentado el proyecto de distribución final de fondos complementarios, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 (diez) días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Febrero de 2008. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C□24118□Feb. 28 Feb. 29

Por disposición del Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PRADO MARCOS ANDRES s/Ejecución fiscal" Expte. Nro. 389, año 2007, que se tramitan ante este Juzgado, ha dispuesto se publique por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes decretos a saber: "Santa Fe, 08 de mayo de 2007. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de ejecución fiscal por la suma de \$ 15.937,75 con más sus intereses, I.V.A. y costas contra Prado Marcos André, a quien se cita de remate para que dentro del término de 10 días con la prevención de que si no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación y pago. Decrétase la inhibición general del demandado hasta cubrir el capital reclamado con más \$ 7.968.- presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Notifíquese el presente en el domicilio real de las partes y legal si estuviere constituido. Notifiquen los empleados: Pérez, Villalba, Birocco, Filomena y/o Saliva. Notifíquese". Dra. Elsa Rita Monella (Juez). Dra. Delia Beatriz Gaido (Secretaria); y, "Santa Fe, 10 de diciembre de 2007. Atento a lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese". Fdo.: Dra. Elsa Rita Monella (Juez) Dra. Delia Beatriz Gaido (Secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de ley (cinco días), y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, a los 15 días del mes de Febrero de 2008. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

S/C□24047□Feb. 28 Mar. 5

El que suscribe, Sergio Miguel Córdoba, Juez - Comunal de la Localidad de Videla, hace saber que en autos caratulados: "COMUNA DE VIDELA c/HUBEAUT", Expte. N° 015/2007, que tramitan por ante el Juzgado precitado, el Sr. Juez ha dictado la siguiente Resolución: "Videla, 06 de diciembre de 2007. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Apremio (Ley 5066), contra: Hubeaut, Agustín con domicilio en Zona Urbana - Videla, por el cobro de la suma de pesos: un mil doscientos quince c/19/100 (\$ 1215,19.-), con más sus intereses y costas. Cítese de remate al demandado, bajo apercibimientos de que si no opone excepción legítima dentro del plazo de ocho días de notificado, se mandará llevar adelante la ejecución. Por acompañada la documental habilitante. Líbrese

mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el bien que se denuncia hasta cubrir capital reclamado de pesos un mil doscientos quince c/19/100 (\$ 1215,19.-) con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A esos efectos notifíquese. Notifíquese por edictos. Sergio M. Córdoba, Juez Comunal.

S/C 24077 Feb. 28 Mar. 3

El que suscribe, Sergio Miguel Córdoba, Juez Comunal de la Localidad de Videla, hace saber que en autos caratulados: "COMUNA DE VIDELA C/ FAISAL RODOLFO ABEL y/o DILDA SERGIO DANTE", Expte. N° 014/2007, que tramitan por ante el Juzgado precitado, el Sr. Juez ha dictado la siguiente Resolución: "Videla, 06 de diciembre de 2007. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Apremio (Ley 5066), contra: FAISAN, RODOLFO ABEL y/o DILDA, SERGIO DANTE con domicilio en Zona Urbana - Videla, por el cobro de la suma de pesos: un mil treinta y seis c/46/100 (\$ 1036,46), con más sus intereses y costas. Cítese de remate al demandado, bajo apercibimientos de que si no opone excepción legítima dentro del plazo de ocho días de notificado, se mandará llevar adelante la ejecución. Por acompañada la documental habilitante. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el bien que se denuncia hasta cubrir capital reclamado de pesos un mil treinta y seis c/46/100 (\$ 1036,46.-) con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A esos efectos notifíquese. Notifíquese por edictos. Fdo: Sergio M. Córdoba, Juez Comunal.

S/C 24080 Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), Dr. DARIO MATTALIA, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD SASTRE - ORTIZ c/BANCO HORIZONTE COOP. LTDO. s/Apremio (Ley 5066)", Expte. N° 446/2006 el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 23 de noviembre de 2006. "Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Previo a todo trámite cumplimentese con el art. 130 inc. 2) del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro M. Ángel Leyes (Secretario); Dr. Darío R. Mattalía (Juez). Otro decreto: "Sastre, 11 de Septiembre de 2007. Téngase presente lo manifestado por el compareciente. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra BANCO HORIZONTE COOP. LTDO. y/o quién resulte jurídicamente responsable del inmueble afectado al gravamen fiscal que se ejecuta, sito en calle Alem s/n de esta ciudad, partida de Impuesto Inmobiliario 12-03-00 15955710000-8, por el cobro de la suma de \$ 6.905,15 en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles por Prestación de Servicios Públicos, Gas Natural, alumbrado público y Obra y Mantenimiento de Cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, publíquense edictos por el término de ley conforme las normativas vigentes, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 3.452,57 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Notifique Mussano. Notifíquese. Pedro M. Ángel Leyes, secretario; Dr. Dario R. Mattalía, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado referido. Sastre, 06 de diciembre de 2007. Pedro M. Angel Leyes, secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), Dr. Dario Mattalia, Secretaría del Dr. PEDRO M.A. Leyes, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD SASTRE ORTIZ c/ASTUDILLO, Lino F. s/Apremio" (Ley 5066).(Expte. N° 450/2006), se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 23 de noviembre de 2006. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Lino F. Astudillo y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en calle 27 de noviembre s/n de la ciudad de Sastre, partida Impuesto Inmobiliario 12-03-00159839/0000-1, de la ciudad Sastre, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el Nro. 17777, folio 168, tomo 95 1. Dpto. San Martín, por el cobro de la suma de \$3.271,39, en concepto de Tasas de Servicios Públicos, Gas Natural. Cítese de remate a la accionada, publíquense edictos por el término de ley conforme las normativas vigentes, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1.635,69 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Notifíquese Mussano. Notifíquese. Pedro M. Ángel Leyes, secretario; Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Sastre, 5 de Febrero de 2008.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), Dr. Darío Mattalia, Secretaría del Dr. Pedro M. A. Leyes, se le hace saber que dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD SASTRE ORTIZ c/FASSI, Juan Bautista s/APREMIO (Ley 5066) (Expte. 449/2006) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 23 de noviembre de 2006.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Juan Bautista Fassi y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulta jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Iturraspe s/n de la ciudad de Sastre, partida Impuesto Inmobiliario 12-03-00159836/0000-4, de la ciudad Sastre, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el nro. 1168, folio 7, tomo 70 I. Dpto. San Martín, por el cobro de la suma de \$3.521,83, en concepto de Tasas de Servicios Públicos, Gas Natural. Cítese de remate a la accionada, publíquense edictos por el término de ley conforme las normativas vigentes, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 1.760,91 que se presupuesta provisoriamente para intereses costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Notifique Mussano. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro M. Angel Leyes (Secretario) - Dr. Darío R. Mattalía (Juez). Sastre, 4/10/07.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), Dr. Darío Mattalia, Secretaría del Dr. Pedro M.A. Leyes, se le hace saber que dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD SASTRE ORTIZ c/PELLEGRINO Vda. de CORRADIN, M. s/APREMIO (Ley 5066) (Expte. 210/2007) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 13 de junio de 2007.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra María Pellegrino Viuda de Corradin y/o quién resulte titular de dominio y/o responsable del inmueble afectado al gravamen fiscal que se ejecuta, sito en calle España esquina Moreno de la ciudad de Sastre, (Santa Fe), partida Impuesto Inmobiliario nro. 12-03-00-159032/0000-4, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el nro. 38808, folio 392, tomo 58 Par (Dpto. San Martín) por el cobro de la suma de \$19.561,54, intereses y costas, en concepto de Tasas Municipales, Gas Natural, Alumbrado Público y Obra y Mantenimiento de Cloacas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese el pago a la accionada, a sus efectos líbrese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de Sastre, con facultades de ley y la autorización solicitada. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 9.780,77.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Resérvese en secretaría la documental acompañada, agregándose copia a autos. Notifíquese Mussanio. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro M. Angel Leyes (Secretario) - Dr. Darío R. Mattalía (Juez). Otro Decreto: Sastre, 29 de octubre de 2007.- Téngas presente lo manifestado por el compareciente, a los fines solicitados, publíquense edictos por el término de ley conforme las normativas vigentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro M. Angel Leyes (Secretario) - Dr. Darío R. Mattalía (Juez). Sastre, 5/2/08.

S/C 24115 Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), Dr. Darío Mattalia, Secretaría del Dr. Pedro Leyes, se le hace saber que dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD SASTRE ORTIZ c/BANCHIO DE PIOLA, Teresa María y Otros/APREMIO (Ley 5066) (Expte. 447/2006) se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 23 de noviembre de 2006.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley 5066) contra Bartolomé Piola y/o contra quien resulte titular de dominio y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Iturraspe s/n de la ciudad de Sastre, partida Impuesto Inmobiliario 12-03-00 159811/0001-4, de la ciudad de Sastre, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el nro. 7579, folio 127, tomo 84 I (Dpto. San Martín), por el cobro de la suma de \$5.993.72, en concepto de Tasas de Servicios Públicos, Gas Natural y Obra y Mantenimiento de Cloacas. Cítese de remate a la accionada, publíquense edictos por el término de ley conforme las normativas vigentes, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 2.996.86 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Notifíquese Mussano. Notifíquese- Fdo.: Dr. Pedro M. Angel Leyes (Secretario) - Dr.

Darío R. Mattalía (Juez). Otro decreto: Sastre, 14 de Noviembre de 2007.- Agréguese la fotocopia que se acompaña. Desestímase la demanda contra Bartolomé Piola entablándose ésta contra: Teresa María Banchio de Piola y Artemio Mateo Francisco Piola. Corrijanse los libros de Mesa de Entradas en este sentido. Atento lo manifestado por la compareciente, publíquense edictos a los fines solicitados conforme las normativas vigentes y por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pedro M. Angel Leyes (Secretario) - Dr. Darío R. Mattalía (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado referido. Sastre, 6 de Diciembre de 2007. - Pedro M. Angel Leyes, secretario.

S/C 24116 Feb. 28 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, Santa Fe ciudad se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ramírez Raquel Zulema. D.N.I. F Nro. 1.050.433, en autos "RAMIREZ RAQUEL ZULEMA s/Sucesorio", (Expte. Nro. 1412/07), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Santa Fe, 18 de Febrero de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15 24030 Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de doña "MARIA IRENE CHERRY" D.N.I.: Nro. 21.419.084, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 22 de Febrero de 2008. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15 24045 Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Fuentes, en autos caratulados: "GISTAS, POLICARPO s/Sucesorio", Expte. Nro. 392, año 2.007, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, don Policarpo Gistas, D.N.I. L.E, Nro. 06.222.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Todo ello según decreto: "Santa Fe, 27 de Abril de 2007. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta Nro. 3. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Berlanga, Juez. Dra. María Cecilia Fuentes, Secretaria". Santa Fe, 17 de Diciembre de 2007. María Cecilia Fuentes, secretaria.

\$ 15 23984 Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "VEGA, SEBASTIAN s/Sucesorio" Expte. 1362/2007, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Sebastián Vega, D.N.I. 6.304.194, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo.: Dra. Fuentes. Secretaría, 18 de Febrero de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

\$ 15□23987□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de don "CIPRIANO MENDOZA" L.E. Nro. 2.503.554 y doña "ESTER VIRGINIA BARRETO" L.E. Nro. 6.444.848 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de febrero de 2008. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria. Expte. 1423/2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 15□24038□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad, Secretaría a cargo del autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del señor PANTALEON AMERICO y/o AMERICO PANTALEON CANAL, L.E. Nro. 6.192.524, cuya sucesión en autos caratulados: "CANAL, Pantaleón Américo s/Sucesorio", Expte. Nro. 1500, año 2007, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado -Acta Nro. 3-. Santa Fe, 17 de Febrero de 2008. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□23990□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad, de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL CELSO GARCIA, D.N.I. Nro. 6.218.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Febrero de 2008. Delia Beatriz Gaído, secretaria.

\$ 15□24040□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña SUSANA SAUCEDO, L.C. Nro. 1.125.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de febrero de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□24044□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALEJO JOSÉ BAUMGARTNER, D.N.I. Nro. 2.399.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de febrero de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 15□24042□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 Civil y Comercial, 8va. Nominación, en autos caratulados "PERALTA, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio" (Expte. Nro. 1283, año 2007), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del señor Carlos Alberto Peralta, D.N.I. Nro. M 7.429.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 19 de febrero de 2008. Mónica de Caminos, prosecretaria.

\$ 15□24050□Feb. 28 Mar. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito n° 11 de San Jorge (Santa Fe), llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr: LUIS COL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado. San Jorge, 4 de Febrero de 2008. - Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□24057□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito n° 11, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ADRIAN OSVALDO RUCCI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dr. Tristan Martínez (Juez), Dra. Patricia Laura Mazzi (secretaría).- San Jorge, 12 de Febrero de 2008.- Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18□23998□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y del trabajo, de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "PEIRETTI, Juan Bautista Bartolomé s/Sucesorio" (Expte. N° 1556/07) se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Bautista Bartolomé Peiretti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 12 de Febrero de 2008. - Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□24035□Feb. 28 Mar. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 10 en lo Civil, comercial y del Trabajo, Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal, en autos "AGUIRRE, Anselmo s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 1120 -Año 2007), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Anselmo Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 5 veces en 10 días bajo apercibimientos de ley y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 21 de Febrero de 2008.- Fdo. - Dra. Mariela Faust Secretaria a/c.- Dra. Graciela Gutscher, Juez.-

\$ 15□24099□Feb. 28 Mar. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Trabajo N° 13 de la Ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Severo Barria, LE. 2.504.700, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BARRIA, SEVERO s/SUCESORIO" (Expte. N° 729/2007). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, 13 de Agosto de 2007. Fdo. Luis Di Pietro Juez. - José María Quiroga -Secretario. 19 de Diciembre de 2007. -

\$ 15□23939□Feb. 28 Mar. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 3ra. Nominación de Rafaela, secretaría única, se emplaza por diez días, bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de doña MARGARITA CELESTINA MAINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. N° 525 año 207. Sucesorio iniciado con patrocinio letrado de la Dr. María Valeria Berros. A sus efectos se publica por cinco veces en el BOLETO OFICIAL y en espacio habilitado a tal efecto en sede judicial conforme Art. 67 C.P.C reformado por Ley N° 11.297. Rafaela, 15 de Febrero de 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

\$ 21,60□24110□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Cinco (5) en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a solicitud del Dr. Raúl Agustín Viettes en los autos caratulados: "ROHRMANN, EMELDA DILMA s/Sucesorio", Expte. N° 1226/2007". Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Emelda Dilma Rohrmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y sede Judicial por el término de cinco veces en diez días (art. 592 de la C.P.C. y C. de la Provincia). Rafaela, 18 de Febrero de 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

\$ 23,70□24000□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Bertoncello, Alfonsa Pasquina, D.N.I. N° 92.690.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados:

"BERTONCELLO, ALFONSA PASQUINA s/Sucesorio", Expte. 1154/07. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 11 de febrero de 2008. Ercole Elido G., secretario.

\$ 13,20□24039□Feb. 28 Mar. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Don Justo Wenceslao Alvarez, que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. N° 1332 Folio — Año 2.007 "ALVAREZ, JUSTO WENCESLAO s/Sucesorio", dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 21 de Diciembre de 2.007.

\$ 18□24114□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil, Comercial y del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados: "GIRAUDO, OSVALDO WALDEMAR s/Sucesorio", Expte. N° 1027- Año 2007, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Giraudo, Osvaldo Waldemar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Rafaela, 27 de Noviembre de 2007. Ercole, Elido G., secretario.

\$ 20,40□23968□Feb. 28 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "MO, ARMÍN SANTIAGO s/Sucesorio", Expte. 1264 - Año 2007, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de: Armin Santiago Mo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Rafaela, 6 de febrero de 2008. Juan Carlos Ramonda, Juez; Elido G. Ercole, secretario.

\$ 15□24054□Feb. 28 Mar. 12
